



047

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo a horas 04:00 de la tarde, estando reunidos en la sala del Vicerrectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 06-2018-UTEA, del 08 de febrero de 2018 realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

### II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2018, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por unanimidad de votos, luego de subsanar las observaciones formuladas por los consejeros.

### III. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Solicita ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 009-2018-UTEA/VRAC, que aprueba las Bass para el proceso de selección de Docentes contratados a tiempo completo y parcial para el 2018 I y II.
2. Solicita aprobación de expedientes de Grado de Bachiller y Títulos Profesionales en una cantidad de 166, se propone fecha de colación para el 13 de abril del 2018.
3. Solicita aprobación de presupuesto de Admisión 2018-I.
4. Solicita aprobación de contrata de Docentes para el CPU UTEA de la Filial Andahuaylas.
5. Solicita Ratificación de Resolución de Vice Rectorado Académico sobre desplazamiento y asignación de becarios de alumnos en el Programa de Movilidad Estudiantil y Docente (2)
6. Solicita contrata de 02 docentes de Computación y 02 de inglés para la Sede Abancay. (4).



048

7. Remite carga académica de la E. P. de Derecho del Ciclo de Nivelación contrata del docente Santiago Rivera Quispe.
8. Solicita autorización de pago a docentes del Curso de especialización SABA.
9. Solicita autorización para pago de bonificación por Balance periodo 2016.
10. Solicita atender designación de Sub Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales.
11. Solicita contrato del Sr. Hernán Lloclla Bravo Contreras en reemplazo de Isaías Céspedes Contreras quien desistió a la firma de contrato.
12. Solicita Ratificación de Resolución que aprueba el Reglamento del Responsabilidad Social.
13. Solicita Contrato de personal de apoyo para el Ciclo Vacacional del 2018 del CPU UTEA.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

1. **Solicita ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 009-UTEA/VRAC, que aprueba las Bases para el proceso de selección de Docentes contratados a tiempo completo y parcial para el 2018 I y II.**

Oficio N° 017-2018-UTEA-VRAC., del 05 de febrero de 2018, del Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 009-2018-UTEA-VRAC., del 01 de febrero de 2018.

El Dr. Juan W. Soto Necochea, pasó a sustentar dando a conocer lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 30220, de la responsabilidad de las autoridades universitarias, art. 11 de la transparencia de universidades públicas y privadas, que establece normas respecto al cuerpo docente, art. 15 de las funciones de la SUNEDU, entre ellas, la facultad de supervisión y de sanción, art. 21 sobre las infracciones por incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, art. 28 sobre el licenciamiento de las universidades: 28.5 sobre el cumplimiento del 25% de docentes a tiempo completo, de los departamentos académicos, art. 59 de las funciones del Consejo Universitario, art. 80 de la categoría de docentes, inciso art. 80.3, art. 82 inciso 82.1 de los requisitos para la docencia universitaria; art. 83 del concurso público para docentes ordinarios art. 122 sobre el régimen de gobierno de las universidades privadas asociativas que se rigen por sus respectivos estatutos. Concluyó manifestando que la Ley Universitaria está por encima del Estatuto Universitario, y bajo dicho marco legal se ha formulado las bases del proceso de selección para la contratación de docentes a plazo determinado, correspondiendo a la Oficina de Asesoría Legal elaborar los contratos evitando la desnaturalización de los contratos de docentes. Asimismo, dijo que las bases y las plazas previstas están según el presupuesto formulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, aclarando que las bases del concurso fue formulado el año 2017, las mismas que han sido mejoradas para el presente proceso de selección de docentes; cuyo proceso estará a cargo de una comisión: Decano, jefe del departamento académico, Director de la Escuela Profesional y un docente, que reúnan los requisitos establecidos en la Ley

Universitaria. Es más dijo, que la modalidad de invitación se efectuará cuando no se haya completado las plazas vacantes convocados. Finalmente concluyó que en su condición de Vicerrector Académico salva su responsabilidad, habiendo presentado las bases para la selección de docentes, debiendo resolver en todo caso el Consejo Universitario.

A continuación el Rector hizo uso de la palabra expresando que el equipo técnico de la Universidad Tecnológica de los Andes, pase a sustentar. Al respecto el indicador 41 de las Condiciones Básicas de Calidad, contempla las modalidades de selección: concurso público, invitación de docentes u otros procedimientos que la universidad estime conveniente.

Al respecto, la Asistente de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. René Ramírez Chipana, opinó que las bases de la selección de docentes propuesto por la Vicerrectoría Académico, tiene las características de un concurso público, que es aplicable para universidades privadas, siendo aplicables para las privadas la modalidad de invitación.

En esta estación, el consejero Mag. Bonifacio Robles Aguirre, invocó a los consejeros llevar a cabo el debate de manera alturada; siendo la finalidad esencial cumplir con las condiciones básicas de calidad, para alcanzar el licenciamiento institucional, que son medulares de nuestra preocupación de la comunidad universitaria. Con respecto a los docentes ordinarios al finalizar el 2019, que no han alcanzado el grado de maestro, serán retirados de la universidad, con respecto a los docentes contratados serán retirados de la UTEA, por imperio de la Ley Universitaria. Con respecto al proceso de selección de docentes, para el caso de universidades públicas, que realiza el concurso público de méritos; para las privadas, el art. 122 de la Ley Universitaria, último párrafo, que se remite al Estatuto Universitario de la universidad, por tanto, nuestra universidad no está obligada para llevar a cabo el concurso público de méritos, pues, la universidad privada tiene la libertad para adoptar el proceso de selección para contratar docentes así como para ordinarizar los docentes. Lo que se tiene normar es: el procedimiento para contratar y ordinarizar nuestros docentes y fijar normas reglamentarias para la permanencia de docentes. Por tanto, la propuesta del vicerrectorado académico, no amerita mayor debate, con la modificación del proceso de selección para contratación de docentes.

Al respecto, el Dr. Juan Soto Necochea, hizo mención al art. 21 de la Ley Universitaria N° 30220, que contempla el concurso público de méritos para la contratación de docentes, y existen observaciones que ha formulado la SUNEDU, respecto a la designación de docentes y los directores de departamentos académicos.

Por su parte el Mag. Francisco Gutierrez Gutierrez, pasó a exponer el sustento técnico para la contratación de docentes, que debe ser acorde a las políticas institucionales de la universidad, entre ellas, se debe considerar la investigación y la alta especialización de los docentes, y manifestó que requiere realizar el diagnóstico de la labor docente para establecer los resultados que una nueva universidad a la luz de la Ley Universitaria debe tener. La modalidad para la selección de los docentes debe ser por invitación y debe reunir los requisitos establecidos por la Ley Universitaria.

Sobre el particular, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPC. Mariela Rojas Allende, la Ley Universitaria establece que las universidades deben

contar con el 25 % de docentes a tiempo completo, no señala ordinarios ni contratados. Los contratados a tiempo parcial y tiempo parcial ya tiene su escala de remuneración; igual ocurre para los docentes ordinarios. El proceso de concurso público genera la estabilidad laboral, como ha ocurrido con una docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Lic. Justina Cervantes Carrión, quien ha adquirido los mismos derechos de un docente ordinario; de llevar cabo el concurso público generaría un desbalance presupuestal para afrontar los procesos de desnaturalización de los contratos de docentes.

A su turno, la Abog. María Verónica Peña Espinoza, de la Oficina de Control Interno, pasó a sustentar los aspectos técnicos de la contratación de docentes. Que se está viendo sólo la parte superficial del problema docente, urge contar con el estudio de la realidad y la información estadística de nuestra realidad académica, así como de cada una de la Escuelas Profesionales, que han formulado las respectivas cargas académicas, debidamente validadas por los decanos de la Facultades. Al respecto, a través del Rector, el Vicerrector Académico, han tomado conocimiento del proceso de selección para contratación de docentes. En cuanto a la población estudiantil, la funcionaria de Control Interno, se ha verificado que existe el descenso de estudiantes: Derecho, Enfermería, Contabilidad, en la sede central, lo mismo ocurre en la Filial Andahuaylas, registrándose crecimiento moderado en la Filial Cusco. Observándose una gran disminución de docentes en las siguientes Escuelas Profesionales: Ingeniería Ambiental, Turismo, Educación, Ingeniería de Sistemas, de la sede central. No obstante que el Reglamento Académico General contempla como mínimo 15 estudiantes matriculados para apertura de una asignatura, los directores de las escuelas Profesionales viene autorizando el dictado de cursos con una cantidad menor a 15 estudiantes. Se observa una caída considerable de la población estudiantil, que es urgente resolver este grave problema que amenaza la continuidad académica, además de cuantiosas pérdidas económicas. Observó que las bases del concurso contempla el proceso sólo a nivel local, que debe ser a nivel regional y nacional, lo que se quiere es brindar un servicio educativo de calidad, si pretendemos lograr el licenciamiento institucional; en cuanto los requisitos que contemplas las bases, debe contemplar los cinco años de experiencia además de contar con el grado de maestría, además de otras observaciones que ha realizado a dichas bases para la selección de docentes para la contratación. En consecuencia, recomendó analizar en forma minuciosa a las bases del concurso, si se quiere contar con docentes de calidad académica conforme demanda el proceso de licenciamiento y la Ley Universitaria. Asimismo, la Comisión de Selección no debe ser instancia única, sino instancia plural a fin de que los perjudicados hagan uso de su derecho a la impugnación.

La Dra. Cecilia Huamán, manifestó que donde existen menor cantidad de estudiantes se debe adoptar las soluciones si se trata de contratar los docentes, y observó que es necesario se tome en cuenta la parte económica, y el proceso de selección debe ser a nivel nacional.

Por su parte el Ing. Javier Machicao Monrroy, en representación de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, dijo que debe haber debida planificación, según la necesidad de docentes en cada una de las escuelas profesionales, que deben formular el cuadro de necesidades, los candidatos a la docencia universitaria deben ser evaluados; pues en anteriores



Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

selecciones se ha observado que muchos docentes calificados en dicha Sub-Dirección fueron detectados los docentes ganadores que no reunían los requisitos, e incluso ha habido docentes que han ganado las plazas y no se les ha asignado las cargas académicas; con respecto a la modalidad de selección recomendó que debe ser por invitación.

El Mag. Francisco Gutiérrez, manifestó que si este año 2018 la UTEA no superara la cantidad actual de alumnos, la universidad colapsa económicamente, por lo que recomendó optimizar las cargas académicas.

Al respecto, el Rector Dr. Ramiro Trujillo Román, luego de haber escuchado las exposiciones del equipo técnico, y del Vicerrector Académico, propuso que la selección de docentes debe ser por invitación, de llevar a cabo el concurso de docentes daría a lugar el derecho a la estabilidad laboral por desnaturalización de contrato, con contrato a plazo indeterminado. Observó que existe escuelas profesionales que cuenta con menor cantidad de estudiantes demandan mayores costos, no obstante existir los gastos de inversión. En todo caso, el concurso público de méritos debe llevarse a cabo luego del proceso de licenciamiento.

A su turno el consejero, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que para docentes contratados es a través del concurso público, según el Estatuto universitario; sin embargo, se debe tomar en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, porque como universidad privada tenemos la libertad de adoptar el concurso público o por invitación, etc., es más, no se afecta ni se transgrede con los requisitos que exige la SUNEDU, pero si es obligatorio con el 25% de docentes a tiempo completo. Para el caso de la UTEA no es aplicable el concurso público de mérito, según establece el art. 83; por tanto, en las bases no se debe hacer mención a la adjudicación de plazas, al postulante que alcance calificación sólo se debe contratar, y dar la continuidad según su desempeño docente para el siguiente semestre 2018-II; pero esa selección debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 83 del Estatuto Universitario, obviar la clase magistral, con la finalidad los problemas legales de estabilidad laboral, con consecuencias económicas insostenibles.

Al respecto el Rector, observó los numerales 1.2, 1.4, de las Bases de la Selección, y por el principio de primacía de realidad, los formatos que hacen referencia a "plaza", el uso del término de "docente nombrado", aspectos que deben ser corregidos.

Por su parte, el Dr. Juan Soto Necochea, dijo que las bases de la selección de docentes reúne con las exigencias legales, como el cumplimiento del 25% de docentes a tiempo completo, y los planteamientos de los Asesores Legales, interno y externo, el representante de la Oficina de Control Interno, no han sido convincentes, ya que no han expuesto el sustento legal de sus opiniones; dichas bases no tiende a desnaturalizar los contratos, ya que la modalidad a contratar es a plazo fijo o a tiempo determinado; se desnaturaliza cuando el trabajador continua laborado luego del vencimiento del contrato, o cuando en el contrato por suplencia, el titular no se ha reincorporado a sus labores; pues es competencia de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, formular los contratos laborales: establecer el tipo de contrato que no motive la desnaturalización. Puso en conocimiento, que el plazo para cumplir con la exigencia de la SUNEDU vence el 20 de febrero de 2018, fecha máximo



052

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

para cumplir con el proceso de selección de docentes; en consecuencia, invocó a Consejo Universitario tomar la decisión en defensa de la Universidad. Por otro lado, observó la contratación de la Abog. María Verónica Peña Espinoza, como responsable de la Oficina de Control Interno, para materia académica; frente a ello, el Rector hizo uso de la defensa manifestando que su contratación se debe a motivos eminentemente institucionales y a la buena labor que ha cumplido como auditora académica, durante el año 2017. En este estado, el Vicerrector, solicitó la copia de la Opinión Legal N° 005-2018-AE-UTEA, del 07 de febrero de 2018.

Con respecto al proceso de selección de docentes, que contempla las bases del concurso propuesto por el Vicerrector Académico, el Rector hizo mención del Indicador 41.- Procesos de selección y ratificación de docentes, de las Condiciones Básicas de Calidad. En este estado, solicitó que el Secretario General proceda a leer la Opinión Legal N° 005-2018-AE-UTEA, del 07 de febrero de 2018, del asesor laboral externo.

Sobre el particular, el Mag. Bonifacio Robles, objetó a las bases de selección, que hace referencia las plazas vacantes y que se encuentran presupuestadas; sin embargo, la modalidad contractual propuesta es de plaza determinada, o plazo fijo, de hacerlo en las condiciones propuestas por el Vicerrector Académico, conllevaría al fraude laboral con responsabilidad penal; dijo que es nuestra misión, como Consejo Universitario, salvaguardar los intereses de la Universidad, pero es de carácter imperativo el cumplimiento del art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220. Manifestó que las bases de la selección, no debe contemplar las plazas vacantes, ya orienta al postulante acceder a la estabilidad laboral, lo cual, dijo, que se debe evitar.

Al respecto, el señor Vicerrector Académico, invocó al Consejo Universitario expresar los fundamentos legales de la decisión que va tomar, a fin de que realice su defensa de su responsabilidad como autoridad universitaria.

La Dra. Cecilia Huamán, dijo que las bases de la selección debe obedecer a la capacidad económica, y solicitó que se reformule las bases de la selección, ya que no está justificada.

Por su parte el Rector, Dr. Ramiro Trujillo, dijo que las bases de selección de docentes para su contratación, propuesto por el Vicerrector Académico, no es una dogma, infalible; sino es discutible, mejorable, en bien de nuestra universidad, y manifestó que su misión apoyar a la gestión académica del Vicerrector Académico.

Al respecto, el Dr. Juan Soto sugirió que el Acuerdo debe ser taxativa: *no llevar a cabo el concurso público de méritos, sino la selección de docentes por invitación para la contratación para la labor docente durante el año académico 2018 I y II*; cuya decisión no va motivar su enfado o rechazo, sino cumplir la decisión del Consejo Universitario. Y destacó la participación del Rector en el sentido que, nadie debe abogar por aquellos que no reúnen los requisitos para la docencia, e invocó que no se repita los problemas de contratación ocurrido en el año 2017; por lo que invocó hacer cumplir la Ley Universitaria N° 30220; y solicitó copia del acta de la presente sesión extraordinaria; si acuerdan que sea a nivel nacional, se acatará.

Finalmente, el Mag. Bonifacio Robles, dijo que la decisión será conforme lo manifestado por el Vicerrector Académico, sin descuidar que la contratación debe ser con las seguridades y garantías legales, y es competencia del Vicerrector Académico designar la comisión de selección, a fin de que realice el proceso con estricta observancia del art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220.

Al respecto, el Vicerrector Académico, solicitó que se le brinde todas las facilidades a fin de que el Vicerrector Académico lleve a cabo el proceso de selección; que a partir del próximo martes 13 de febrero de 2018, iniciará el proceso de selección por invitación, para la contratación para el año académico 2018 I y II, con suspensión en agosto.

**ACUERDO:** Por mayoría de votos, con los votos por la no ratificación de la Resolución Vicerrectoral del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Vicerrectorado de Investigación Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, y del Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, y con un voto a favor de la ratificación de dicha Resolución del Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, se acordó:

**Primero.-** No ratificar la Resolución de Vicerrector Académico N° 009-2018-UTEA/VRAC., que aprueba las Bases para el proceso de selección de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para el año académico 2018 I y II a plazo determinado, en mérito a los fundamentos expuestos.

**Segundo.-** Disponer a la Vicerrectoría Académica implementar el proceso de selección de docentes por invitación de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, arts. 80 80.3 y 82, y el art. 122, párrafo final, y el Estatuto Universitario, de manera inmediata, a propuesta de los Directores, Jefes de Departamentos y Decanos.

**2. Solicita aprobación de expedientes de Grado de Bachiller y Títulos Profesionales en una cantidad de 166, se propone fecha de colocación para el 13 de abril del 2018.**

Oficio N° 40-2018-UTEA-FCJCS., del 29 de enero de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, que remite expedientes de grado académico y título profesional.

Oficio N° 028-2018-UTEA-FI., del 02 de febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería, que remite expedientes de títulos y grado académico de bachiller.

Oficio N° 018-UTEA-FI., del 26 de enero de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería, que remite expedientes de grado académico de bachiller.

Oficio N° 030-2018-UTEA-FCS., del 25 de enero de 2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que remite expedientes de título profesional.

Oficio N° 016-2018-UTEAA-FI., del 24 de enero de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería, que remite expedientes de grado académico de bachiller.

Oficio N° 029-2018-UTEA-FCS, del 24 de enero de 2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mag. Silvia V. Maquera Marón, que remite expedientes de grado académico de Bachiller de Enfermería.

Con la fundamentación a cargo de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos, Lic. Julia Farfán Tanaka, que el tiempo es breve para procesar los diplomas de grados



académicos y títulos profesionales; y recomendó que los Directores y Decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud adopten las acciones pertinentes a fin de que los expedientes sean tramitados con la mayor celeridad para no perjudicar a los aspirantes al título profesional y a los grados académicos.

ACUERDO.- *Aprobar los expedientes de grados académicos y títulos profesionales, y señalar como fecha de colación, el día lunes 09 de abril de 2018.*

**3. Solicita aprobación de presupuesto de Admisión 2018-I.**

Oficio N° 017-2017-UTEA-OPDU., del 06 de febrero de 2018, de la Jefa de Oficina de Planificación y Desarrollo, CPCC. Mariela Rojas Allende, sobre revisión y opinión de la propuesta del presupuesto de Admisión 2018-I.

Oficio N° 009-2018-UTEA-CCA., del 19 de enero de 2018, del Presidente de la Comisión Central de Admisión, Dr. Lucio Alberto Castro Tamayo, que solicita aprobación del presupuesto de Admisión 2018-I: total egresos S/. 238,326.00

ACUERDO.- *Aprobar el presupuesto de admisión 2018-I.*

**4. Solicita aprobación de contrata de Docentes para el CPU UTEA de la Filial Andahuaylas.**

Oficio N° 017-2018-UTEA-CCA., del 31 de enero de 2018, del 31 de enero de 2018, del Presidente de la Comisión Central de Admisión, que emite conformidad de contrato de docente del CPU-UTEA Filial Andahuaylas.

ACUERDO.- *Autoriza el contrato de docentes del Centro Pre-Universitario.*

**5. Solicita Ratificación de Resolución de Vice Rectorado Académico sobre desplazamiento y asignación de becarios de alumnos en el Programa de Movilidad Estudiantil y Docente (2).**

Oficio N° 014-2018-UTEA-VRAC., del 31 de enero de 2018, del Dr. Juan W. Soto Necochea, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2018-UTEA/VRAC., del 31 de enero de 2018, que autoriza el desplazamiento de alumnos en el Programa Movilidad Estudiantil y Docente en el Programa de Movilidad Docente durante el semestre 2018-I.

Oficio N° 015-2018-UTEA-VRAC., del 31 de enero de 2018, del Dr. Juan W. Soto Necochea, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 011-2018-UTEA/VRAC., del 31 de enero de 2018, que aprueba la asignación de becarios de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a la UTEA.

ACUERDO.- *Ratifica la resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2018-UTEA/VRAC., y la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 011-2018-UTEA/VRAC., sobre movilidad estudiantil.*

**6. Solicita contrata de 02 docentes de Computación y 02 de inglés para la Sede Abancay. (4).**

Oficio N° 012-2018-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab., del 26 de febrero de 2018, del Sub-Director de Producción de Bienes y Servicios, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, que solicita contrato de trabajo para docente de computación para dos grupos.



Oficio N° 011-2018-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab., del 26 de febrero de 2018, del Sub-Director de Producción de Bienes y Servicios, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, que solicita contrato de trabajo para docente de computación para dos grupos.

ACUERDO.- *Autoriza el contrato de docentes de computación e idioma.*

7. **Remite carga académica de la E. P. de Derecho del Ciclo de Nivelación contrata del docente Santiago Rivera Quispe.**

Oficio N° 085-2018-UTEA-FCJCS-DCPD., 31 de enero de 2018, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, que remite carga académica de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Andahuaylas, correspondiente al Ciclo de nivelación 2018-0, para su aprobación y contrato de docente.

Oficio N° 12-2018-SD-EPD-FILIAL-UTEA-AND., del 29 de enero de 2018, del Sub-Director de la Escuela Profesional de Derecho, de la Filial Andahuaylas, que remite carga académica del ciclo vacacional 208-0 de la Escuela Profesional.

ACUERDO.- *Autoriza contrato de personal docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Andahuaylas.*

8. **Solicita autorización de pago a docentes del Curso de especialización SABA.**

Oficio N° 012-2017-UTEA-FI., del 11 de enero de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería, que remite Oficio N° 056-2017-UTEA-OPSABA, del 18 de diciembre de 2017, del Coordinador de SABA, Lic. Nilton Cesar Rojas Contreras, sobre autorización de pago a docentes del Curso de Especialización.

La Dra. Cecilia Huamán, manifestó que debe demostrar que debe haber rentabilidad a favor de la Universidad.

ACUERDO.- *Autorizar el pago de docentes del Curso de Especialización SABA previo un informe económico de parte del Coordinador de SABA y de Dirección General de Administración.*

9. **Solicita autorización para pago de bonificación por Balance periodo 2016.**

Oficio N° 005-2018-UTA-OPDU., del 17 de enero de 2018, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela Rojas Allende, que emite opinión presupuestal de bonificación por balance período 2016.

Oficio N° 12-2017-UTEA-SDC.Ab., del Contador General, CPC. Camilo Ancalla Alca, que solicita pago de bonificación por balance general período 2016.

ACUERDO.- *Autorizar el pago de la bonificación por Balance periodo 2016*

10. **Solicita atender designación de Sub Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales.**

Oficio N° 019-2018-UTEA-FCJCS., del 19 de enero de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. David Rufino Terrazas Estacio, que solicita atención de designación de Sub-Director de la Unidad de Pos-Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.

Oficio N° 169-2017-UTEA-EPG-Ab., del 19 de diciembre de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, que hace requerimiento formal



al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para que su Despacho implemente la Unidad de Posgrado y designe al Sub-Director.

ACUERDO.- Reservar para próxima sesión.

**11. Solicita contrato del Sr. Hernán Lloclla Bravo Contreras en reemplazo de Isaías Céspedes Contreras quien desistió a la firma del contrato.**

Oficio N° 03-2018-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-Ab., del 23 de enero de 2018, del Administrador del Centro de Investigación y Producción Santo Tomás, Ing. Jorge Coronado Sotaya, que solicita modificación de Resolución de Consejo Universitario N° 0007-2018-UTEA-CU., del 11 de enero de 2018, que aprueba el cuadro de racionalización para contrato de personal administrativo de la UTEA por el ciclo vacacional 2018, por cuanto el ciudadano, Isaías Céspedes Contreras, que fue contratado como obrero del CIP Santo Tomás, renunció, por lo que solicita el contrato de la persona de, Hernán Lloclla Bravo, a fin de que realice labores agrícolas.

ACUERDO.- Autorizar el contrato de personal por renuncia de la persona contratada.

**12. Solicita Ratificación de Resolución que aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social.**

Oficio N° 007-2018-UTEA-VRAC., del 25 de enero de 2018, del Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, que solicita ratificación de la Resolución Vicerrectoral Académico N° 002-2018-UTEA-VRAC., del 25 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social que contiene XI Títulos, 46 artículos y Una Disposición Final.

Oficio N° 098-2017-DRS-UTEA, del 10 de noviembre de 2017, del Director de Responsabilidad Social, CD. Joaquín Farfán Contreras, que solicita aprobación de Reglamento de Responsabilidad Social.

ACUERDO.- Devolver al Vicerrectorado Académico a fin de que revise y corrija.

**13. Solicita Contrato de personal de apoyo para el Ciclo Vacacional-2018 del CPU UTEA.**

Oficio N° 014-2018-UTEA-DIGA., del 22 de enero de 2018, del Director General de Administración, sobre autorización de contrato de personal de apoyo, a la señorita Marisol Falcón Saavedra, con una remuneración mensual de S/. 850.00.

ACUERDO.- Autorizar el contrato de personal de apoyo del Centro Pre-Universitario, para ciclo vacacional 2018-0.

**14. Aprobación de presupuesto para carnavales.**

Oficio N° 023-2018-UTEA-DIGA, del 08 de febrero de 2018, del Director General de Administración, que solicita aprobación de presupuesto carnavales 2018, por un monto total de S/. 21,480.00.

ACUERDO.- Aprobar el presupuesto de carnavales 2018, por un monto total de S/. 21,480.00.

**15. Aprobación del presupuesto para mejoramientos de infraestructuras de locales de Filial Cusco.**



Oficio N° 89-2018-UTEA-DIGA-DO-Ab., del 07 de febrero de 2018, del Sub-Director de Proyectos y Obras, que solicita asignación presupuestal y alcanza requerimiento de mejoramiento de servicios higiénicos para alumnos: varones y mujeres del local Av. Grau, y mantenimiento de infraestructura y adecuación de los laboratorios en los locales de las Avenidas Grau y Collasuyo.

ACUERDO.- *Por unanimidad, aprobar el presupuesto para mejoramiento de infraestructuras de locales de Filial Cusco, según el requerimiento formulado por la Sub-Dirección de Proyectos y Obras; disponiendo a la Dirección General de Administración realizar las acciones de su competencia para el cumplimiento del presente Acuerdo.*

**16. Solicita ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 012-2018-UTEA/VRAC.**

Oficio N° 018-2018-UTEA/VRAC., del 05 de febrero de 2018, del Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2018-UTEA/VRAC, del 31 de enero de 2018, que aprueba el proyecto de Centro Pre-Universitario en la Filial Cusco.

ACUERDO.- *Por unanimidad, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 012-2018-UTEA/VRAC, del 31 de enero de 2018, que aprueba el proyecto de Centro Pre-Universitario en la Filial Cusco.*

**17. Solicita ratificación de Resolución N° 012-2018-UTEA-EPG-AB., de la Escuela de Posgrado.**

Oficio N° 013-2018-UTEA-VRAC., del 07 de febrero de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado, que eleva la Resolución N° 012-2018-UTEA-EPG-AB., del 07 de febrero de 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ACUERDO.- *Por unanimidad, derivar a la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario a fin de que emita la opinión técnica y realice demás acciones de su competencia.*

Siendo a horas 07:30 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Abog. Manuel Jaime Caballero García  
SECRETARIO GENERAL